

En la organización horaria se destinarán entre 15 y 20 días para visitar empresas y se incluirán actividades y encuentros de convivencia entre los destinatarios del programa, así como actividades para refrescar las acciones realizadas.

Las propuestas deberán incluir objetivos; cronograma con la secuenciación de acciones que se van a realizar, así como el inicio y fin de la actividad; recursos ambientales, materiales y personales que se emplearán; y detalle del programa formativo, enfocado hacia las siguientes actuaciones:

- a) El tratamiento personalizado, con análisis de la casuística individual de cada participante.
- b) El desarrollo de la autonomía personal de los alumnos para que se desenvuelvan como ciudadanos activos y autónomos en gestiones de la vida cotidiana (obtención de certificado digital, solicitud de citas en los Servicios Sociales, en el Servicio de Empleo, etc.).
- c) La orientación y tutorización en la búsqueda del talento y la vocación del participante.
- d) La educación en valores, fomentando su desarrollo personal mediante la autoestima, la seguridad, la autonomía, la tolerancia, la resolución de conflictos y la responsabilidad, entre otros.
- e) La preparación acorde a las disposiciones normativas vigentes, que permita al alumno acceder a ciclos formativos de formación profesional.
- f) La toma de contacto con el mundo laboral al desarrollar una parte de la preparación en un entorno de trabajo, propiciando así el contacto del alumno con la empresa e incrementando, de este modo, su capacidad para decidir en qué desea formarse.

Se podrán financiar Programas hasta alcanzar el importe de 160.000,00 euros, siempre que esta aportación, junto con la destinada en el apartado B.2.b, no exceda de la distribución indicada para los Programas de formación (241.715,50 euros) en la cláusula séptima de este Convenio.

b) "Programas de iniciación profesional y educativa"

1. Estos Programas buscan favorecer la inserción educativa y profesional de personas adultas jóvenes que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación e impartirán talleres profesionales y/o de formación preparatoria para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

Los talleres profesionales irán dirigidos, preferentemente, a adquirir al menos, un certificado de profesionalidad (Nivel 1), conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. Los destinatarios serán jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notables dificultades de adaptación al medio escolar o laboral y que como consecuencia, se encuentran en grave riesgo de exclusión social. Se incluyen también, aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o una reincorporación al sistema educativo y, sin embargo, no dispongan de las competencias necesarias.

Para la impartición, tanto de los talleres profesionales como de la formación para la preparación del acceso a ciclos formativos de grado medio, se contará con personal cualificado, bien por experiencia profesional, o docente y debidamente certificada. Los formadores que impartan las enseñanzas conducentes a la obtención del certificado de profesionalidad deberán contar con los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

2. La formación incluida en los talleres profesionales estará vinculada a certificados de profesionalidad, dirigida al aprendizaje de competencias transversales propias de varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para propiciar el acceso al mercado laboral.

3. Las capacidades de formación práctica se podrán adquirir en un entorno real de trabajo y tendrán carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el ámbito formativo.

La Ciudad de Melilla determinará las materias objeto de los talleres profesionales con el visto bueno de la Comisión de seguimiento.

4. Finalizados los talleres, los alumnos recibirán certificación de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos de acreditación completa o parcial acumulable a las competencias profesionales adquiridas, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional pueden ser consideradas como una medida para el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos, puesto que permiten valorar si se poseen los conocimientos suficientes para acceder a los ciclos formativos de formación profesional.

5. En virtud de lo expuesto, y con el propósito de facilitar su continuidad en la educación y la formación (en particular, a aquellas personas que por alguna razón abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación), los "Programas de iniciación profesional y educativa", se orientarán a la impartición de formación que proporcione preparación para el acceso a ciclos formativos de grado medio.

6. Se podrán financiar programas hasta alcanzar la cantidad de 160.000,00 euros, siempre que esta aportación, junto con la destinada al apartado B.2.a, no exceda de la distribución indicada para los programas de formación (241.715,50 euros) en la cláusula sexta de este Convenio.

B.3) Plan de apoyo a las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) Este Plan cuenta con dos actuaciones:

a) "Plan TIC infantil": Está dirigido al alumnado que estudia educación infantil y primaria. El Plan se desarrollará con Técnicos Superiores de Informática y Comunicaciones o, en su defecto, con personal suficientemente cualificado, bien por experiencia profesional, bien por experiencia docente, debidamente certificada, que podrán realizar su labor en centros públicos de educación infantil y primaria en horario no lectivo.

A los efectos de que las TICs resulten una herramienta facilitadora del desarrollo del currículum en todos los centros de la Ciudad, dicho personal mantendrá los equipos e infraestructuras actualizadas para permitir el correcto avance digital de los centros. Asimismo, ese personal desarrollará apoyo técnico a la labor docente del profesorado en actividades dirigidas a la reducción de la brecha digital por desigualdades socio-económicas y a la optimización de los recursos informáticos de los centros (pizarras digitales interactivas, laptops, tabletas, redes inalámbricas, entre otros).

b) "Plan TIC para padres y madres": Está destinado a las familias con menor acceso a la conectividad y competencia digital. Estas escuelas digitales de padres serán gestionadas por los centros educativos en colaboración con la Dirección provincial del Ministerio. El objetivo es la formación en competencias digitales de las familias para favorecer su integración social y educativa.

C) UNIDAD DE APOYO A LA ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABANDONO ESCOLAR TEMPRANO